Alcaldía
San José de
la Montaña

EL ALCALDE Y CONTADOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

CERTIFICA QUE:

El Municipio de San José de la Montaña Antioquia ha tenido obligaciones con las entidades o sistemas de:

- Aportes parafiscales, entendidos como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el SENA.
- Seguridad social, entendida como los aportes a sistema de pensiones, salud y riesgos profesionales.

Que a la fecha el Municipio no tiene obligaciones vencidas, ni pendientes por estos conceptos.

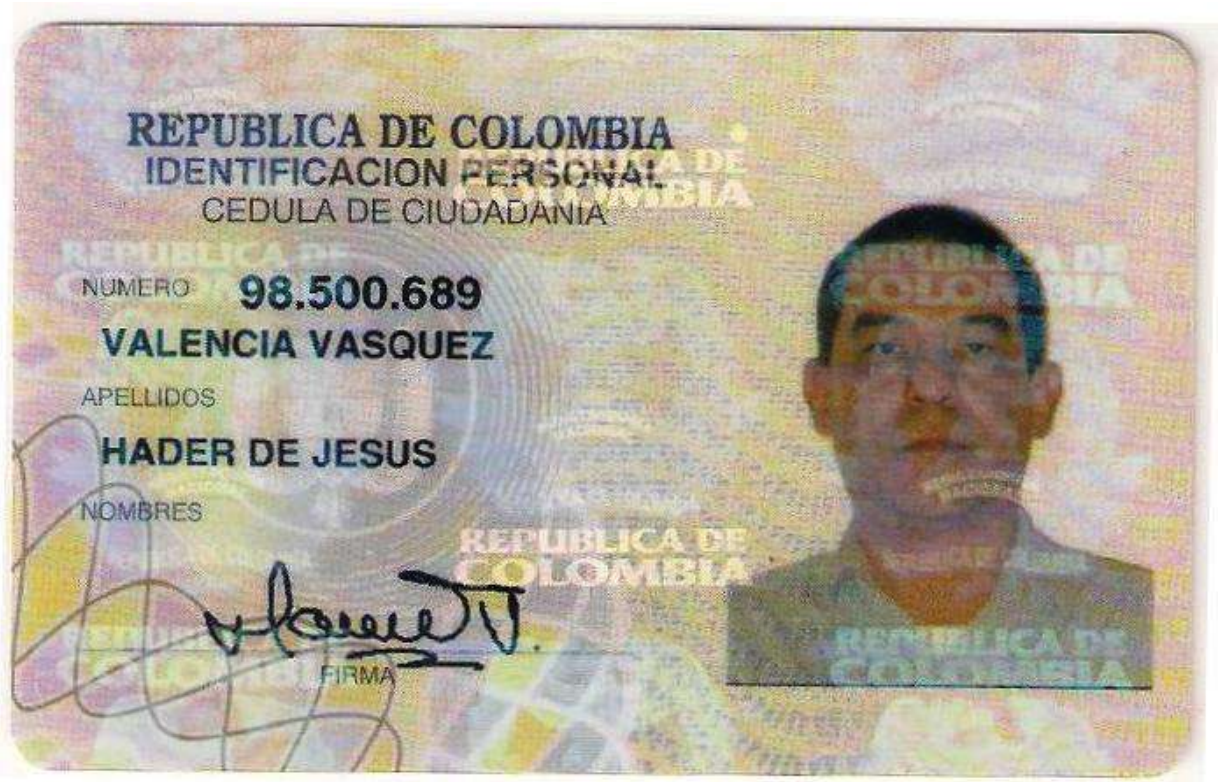
Dicha certificación se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Dado en San José de la Montaña Antioquia, a los 13 días del mes de febrero de 2025

JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA
Alcalde

HADER DE JESUS VALENCIA
Contador

HADER DE JESÚS VALENCIA VÁSQUEZ
CONTADOR PÚBLICO
TP 161409-T





República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



161409-T

HADER DE JESUS
VALENCIA VASQUEZ
C.C. 98500689
RESOLUCION INSCRIPCION 272 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 172009

FIRMA DEL TITULAR 87777

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5900046735659 28F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HADER DE JESUS VALENCIA VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98500689 de LIBORINA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 161409-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *